



EDICTO NOTARIA ISCAR-PORTILLO

YO, LUIS FERNANDO MARTÍNEZ CORDERO, NOTARIO DE ISCAR-PORTILLO DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA Y LEÓN, DISTRITO DE VALLADOLID, CON DOMICILIO EN PORTILLO (47160), CALLE SUBIDA A DISTRITO PRIMERO, Nº 1, 1º DERECHA, TELÉFONO 983 55 67 66, HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría, se está tramitando EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA RECTIFICACIÓN DE CABIDA DE UNA FINCA (artículo 201 de la Ley Hipotecaria) en base a lo siguiente:

PROMOTORES DEL EXPEDIENTE: Los cónyuges DON NEMESIO VELASCO VILLOREJO, mayor de edad, casado, vecino de OIARTZUN (Guipúzcoa), Calle Herriondo, número 3, con DNI/NIF 71.210.353F y DOÑA MARIA LUISA ARBIDE LECUONA, mayor de edad, casada, vecina de OIARTZUN (Guipúzcoa), Calle Herriondo, número 3, con DNI/NIF 72.418.534K.

RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE QUE SE PRETENDE: La finca luego descrita tiene según Registro una superficie de solar de trescientos once metros cuadrados (311 m²), pero según Catastro y la realidad actual tiene una superficie de quinientos veinte metros cuadrados (520 m²), habiendo por tanto una diferencia a inscribir de exceso de cabida de doscientos nueve metros cuadrados (209 m²).

FINCA CUYA RECTIFICACIÓN DE CABIDA SE PRETENDE:

Descripción según título:



CASA, en el casco y término municipal de ALDEA DE SAN MIGUEL (Valladolid), en la Calle de la Callejuela, número veinte, hoy número ocho.

Consta de habitaciones varias en dos plantas y salida accesoria al Callejón de los Olmos.

Linda: derecha entrando, Gabriel Gómez; izquierda, Felipa Frutos y el Callejón de los de Frutos y el callejón de los Olmos, hoy éste Callejón y Florentina de Frutos; fondo, finca de Nicasio Gómez.

Mide lo edificado sesenta metros cuadrados y el corral doscientos cincuenta y un metros cuadrados.

INSCRIPCION. En el Registro de la Propiedad de OLMEDO, al tomo 1977, libro 53, folio 130, finca 5393, inscripción 5ª.-

Descripción según Catastro y la realidad física actual, sin discrepancias entre una y otra y en cuanto al suelo. No se hacen constar las edificaciones existentes que serán objeto de declaración posterior:

URBANA. CASA, en el casco y término municipal de ALDEA DE SAN MIGUEL, en la Calle Callejuela, número 8. -Tiene una superficie de solar de quinientos veinte metros cuadrados.

Linderos: derecha, entrando, finca número 6 de la Calle Callejuela de María Aurora Gómez García y finca número 10 de la Calle Callejuela de Nemesio Velasco Villorejo; izquierda, Calle Olmos, y finca número 10 de la Calle Callejuela de Nemesio Velasco Villorejo, fondo, finca número 4 de la Calle Olmos de María Criado Catalina, y frente con la finca número 10 de la Calle Callejuela de Nemesio Velasco Villorejo y con la calle de su situación.

REFERENCIA
5014610UL6951S0001QL.

CATASTRAL:

DOCUMENTO PÚBLICO DE ADQUISICIÓN:
Escritura de compraventa autorizada por el Notario de Donostia-San Sebastián el día 15 de octubre de 2007, número 4686 de Protocolo.



Los derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del citado documento público y certificación catastral.

PERSONAS A LAS QUE SE DIRIGE: Se notifica el presente Expediente a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre la finca antes reseñada.

PLAZO PARA COMPARECER EN MI NOTARIA: Un mes desde la presente publicación, para comparecer en mi Notaría, examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho.

APERCIBIMIENTO DE LOS PERJUICIOS EN CASO DE NO PRACTICARSE LA INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN: Si el citado, formulase oposición, con expresión de la causa en que se funde, yo, el Notario, daría por concluso el expediente y archivaría las actuaciones, dejando constancia de dicho extremo en el acta que ponga fin al expediente, dando cuenta inmediata al Registrador. En ese caso, el promotor podrá entablar demanda en juicio declarativo contra todos los que se hubieran opuesto, ante el Juez de primera instancia correspondiente al lugar en que radique la finca. En otro caso, levantaría acta accediendo a la pretensión del solicitante, en la que se recogerán las incidencias del expediente, los documentos aportados, así como la falta de oposición por parte de ninguno de los citados, y remitiría copia del acta al Registrador para que practicara, si procede, la rectificación de la superficie solicitada.

Igualmente se advierte de que la omisión de la inscripción o anotación puede deparar perjuicios.

